

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Celestino Colorado y Lambert**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que traslade su residencia desde esta corte á San Sebastián (Guipúzcoa).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Material de Administración Militar

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 14 de abril próximo pasado, en el que solicita se aumente la dotación de la séptima comandancia de tropas de Administración Militar en dos camiones y un carro aljibe, y teniendo en cuenta las razones que justifican la necesidad de dicho material, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, á cuyo fin el parque administrativo de campaña de Salamanca remitirá dichos carruajes á la expresada comandancia, siguiendo dicho material figurando á cargo del referido parque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE CABALLERIA

Licencias

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 27 del mes último, promo-

vida por el comandante del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, **D. Joaquín de Vivero y González**, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para Portugal, Mondariz y Madrid, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que el coronel de las tropas de la comandancia de Artillería de esa plaza cursó á este Ministerio, promovida por el sargento **Ramón Ibarburen Gordón**, en súplica de que se le conceda continuar sus servicios en la Península, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á los deseos del interesado, disponiendo pase á la comandancia de Cádiz, donde existe vacante de su clase, toda vez que se halla comprendido en lo que dispone la real orden de 25 de septiembre de 1896 (O. L. núm. 260).

Es asimismo la voluntad de S. M. que los cabos de trompetas del 1.º y 11.º regimientos montados, **León Fraile Marina** y **Rafael Macías Borrás**, pasen destinados al 11.º y 1.º montados, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de abril próximo pasado, referente al cambio de los cabos **Julián Morgado Javier** y **Manuel Iglesias González**, entre el segundo depósito de reserva de Artillería y la comandancia de Cádiz, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el cambio de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 9 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Capitán general de la primera región.

Material de Artillería

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad de 77 empaques metálicos, modelo 1883, para pólvora granular, formulado por la Junta facultativa del parque regional de Artillería de esta corte y cuya relación valorada importa la cantidad de 1.777'16 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 9 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar un presupuesto de 94.750 pesetas que ha formulado la Maestranza de Artillería de Sevilla para la construcción de 400 ruedas con destino al material de campaña de tiro rápido de 75 mm. y en cuyo importe se halla incluido el de las llantas y cubos metálicos que han de ser remitidos por la fábrica de Trubia.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el expresado gasto sea satisfecho con cargo á los créditos concedidos por ley de 11 de enero de 1906.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 9 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto formulado por la Junta económica del parque de la comandancia de Artillería de Cádiz, para la adquisición de dos mules para el servicio de la expresada dependencia, cuyo importe asciende á la cantidad de 2.600 pesetas, las cuales serán satisfechas con cargo á las atenciones eventuales del citado establecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 9 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que el auxiliar de oficinas del Material de Ingenieros **D. Leonardo Aranda y Campos**, que se halla de reemplazo forzoso en la segunda región, pase destinado á la comandancia de Ingenieros de Bilbao.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 11 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

Escuelas prácticas

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la memoria de escuela práctica verificada en el año 1907 por la compañía de Zapadores de la comandancia de Ingenieros de esa plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 9 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los anteproyectos de escuela de radiotelegrafía y de experiencias y prácticas de radiotelegrafía para el año 1908, formados por el Centro electrotécnico y de comunicaciones; cuyos presupuestos, importantes 2.500 y 3.050 pesetas, respectivamente, deberán ser cargo al capítulo 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio, según determina la real orden de 21 de abril próximo pasado (D. O. núm. 90).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 9 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la memoria de los trabajos realizados por el Parque aerostático de Ingenieros en su escuela práctica de 1906, habiendo visto con agrado el constante adelanto de este servicio, que demuestra el excelente espíritu de sus jefes y oficiales y la instrucción y disciplina de las clases y tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 9 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Zonas polémicas

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su escrito fecha 25 del mes próximo pasado, relativo á la autorización solicitada por **D. Manuel Camo Nogués**, en representación de **D. José López Vidaller**, vecino de la villa de Campo, provincia de Huesca, para llevar á cabo trabajos de exploración en las minas de níquel que tiene registradas en los términos municipales de Bisaurri y Castejón de Sos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por lo que á este departamento ministerial se refiere, debiendo el recurrente sujetarse á lo prevenido en el reglamento aprobado por real decreto de 18 de marzo de 1903, en caso de tener que efectuar algunos de los trabajos comprendidos en su art. 7.º

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 9 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su escrito fecha 22 de abril último, al cursar la instancia promovida por el vecino de Cartagena, **D. Juan Dordác Martí**, en súplica de autorización para ensanchar y regularizar un camino situado en primera y se-

gunda zonas polémicas del castillo de «Atalaya» de la referida plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán al plano presentado, empezando y terminando dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

2.^a El concesionario dará aviso al Gobernador militar de la plaza de la fecha en que den principio y terminen las obras, para que puedan ser inspeccionadas por la comandancia de Ingenieros de Cartagena, á cuyos funcionarios se permitirá la libre entrada en la finca.

3.^a Esta autorización quedará sometida en todo tiempo á las disposiciones vigentes, y que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que pueda considerarse nunca como título de posesión á favor del concesionario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la tercera región.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los farmacéuticos primeros de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Eduardo Torres Escriña** y termina con **D. Rafael Comas Vilar**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones y de Canarias.

Relación que se cita.

D. Eduardo Torres Escriña, del hospital militar de Archena, en plaza de segundo y en uso de licencia por enfermo en Caravaca (Murcia), al hospital militar de Las Palmas.

• José Arranz Arce, del hospital militar de Las Palmas, á situación de excedente en la primera región y en comisión en plaza de segundo á la farmacia militar de Madrid núm. 3, percibiendo la diferencia de sueldo por el fondo de beneficios.

• Rafael Comas Vilar, excedente en la primera región y en comisión en plaza de segundo en la farmacia militar de Madrid núm. 3, al hospital militar de Archena, en plaza de segundo.

Madrid 11 de mayo de 1908. PRIMO DE RIVERA

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito de 6 de abril próximo pasado, promovida por el farmacéutico segundo de Sanidad Militar, destinado en el hospital militar de esa plaza, **D. Francisco de Paula Millán**, en solicitud de que se haga extensivo á los oficiales farmacéuticos con destino en hospitales militares, el aumento de gratificación concedido por real orden de 18 de diciembre de 1907 (D. O. núm. 283), y teniendo en cuenta que dichos ofi-

ciales no se encuentran en iguales condiciones que el personal destinado en las farmacias del exclusivo servicio especial, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Canarias.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **María del Pilar Pacheco y Cabrera**, domiciliada en esta corte calle de Leganitos núm. 92, viuda del médico mayor de Sanidad Militar **D. José de la Rubia Domínguez**, en súplica de que á su hijo **D. Juan de la Rubia Pacheco** se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Ascensos

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 5 del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los oficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Juan Delgado Falcó** y concluye con **D. Rafael Monserrat Escoda**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el segundo teniente **D. Ramón Perea Lozano**, que figura en dicha propuesta, sea colocado en la escala de primeros tenientes detrás de **D. Rafael Herrero Pereira**, que es el que le precedía como segundo teniente cuando ocurrió la vacante de primer teniente, de fecha 22 de octubre de 1906, que no pudo cubrir el citado **D. Ramón Perea Lozano** por no llevar entonces dos años de ejercicio en su empleo con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 12 de agosto de 1896 (C. L. núm. 185).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta y quinta regiones y de Baleares.

Relación que se cita

| Empleos | Destino ó situación actual | NOMBRES | Empleo que se les concede | EFECTIVIDAD | | |
|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|-------------|-----------|------|
| | | | | Día | Mes | Año |
| 1.º teniente. | Comandancia de Barcelona..... | D. Juan Delgado Falcó..... | Capitán..... | 31 | marzo.... | 1908 |
| Idem | Idem de Málaga..... | » Antonio Galisteo de la Torre..... | Idem | 30 | abril.... | 1908 |
| 2.º teniente.. | Idem de Mallorca..... | » Ramón Perea Lozano..... | 1.º teniente. | 22 | octubre.. | 1906 |
| Idem | Idem de Málaga..... | » Enrique Castillo Pez..... | Idem | 6 | abril.... | 1908 |
| Idem | Idem de Mureia..... | » Jerónimo Sáez de la Cruz..... | Idem | 30 | ídem.... | 1908 |
| Sargento de Infantería. | Idem de Alicante..... | » Francisco Alvarez Cabot..... | 2.º id. (E. R.) | 11 | mayo.... | 1908 |
| Id. de Cab. ^a . | Idem de Cádiz..... | » Dionisio Fernández Villar..... | Idem | 11 | ídem.... | 1908 |
| Id. de Inf. ^a . | Idem de Huesca..... | » Rafael Monserrat Escoda..... | Idem | 11 | ídem.... | 1908 |

Madrid 11 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Clasificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al auditor de brigada, excedente en esa región, **D. Enrique de Alcocer y Rodríguez de Vaamonde**, el cual reúne las condiciones que determina el artículo sexto del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la primera región.

Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de abril último, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente interino de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huelva, al coronel de Infantería **D. Guillermo Alonso Domínguez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de ese cuerpo **D. Vicente Laplana Delgado**, que se encuentra en situación de reemplazo en la sexta región, sea colocado en activo cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general de la Guardia civil.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SECCION DE CABALLERIA

Destinos

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo del segundo regi-

miento montado de Artillería **Camilo Hernandez Serradilla**, pase á continuar sus servicios en clase de soldado al escuadrón de Escolta Real, por haberlo así solicitado y reunir las condiciones que determina el reglamento por que se rige dicho escuadrón.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 11 de mayo de 1908.

El Jefe accidental de la Sección,
José Cortés y Domínguez.

Señor. . .

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de tercera categoría **Narcario Esquina Martínez**, del regimiento Lanceros de Sargunto 8.º, de Caballería, pase á continuar sus servicios con categoría de segunda, al regimiento de la Reina, 2.º de la propia arma, verificándose el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 11 de mayo de 1908.

El Jefe accidental de la Sección
José Cortés y Domínguez.

Señor. . .

SECCION DE INGENIEROS

Destinos

Excmo. Sr.: Se ha dispuesto que el auxiliar de oficinas del material de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Bilbao, **D. Ruperto Jurado Prieto**, pase á situación de excedente en la sexta región para prestar servicio en las obras de la «Colonia penitenciaria del Dueño», debiendo serle abonada con cargo al presupuesto de las mismas la diferencia de sueldo hasta el completo del de su clase.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1908.

El Subsecretario,
Nicasio de Montes

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor Capitán general de la sexta región.